



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

“COMPROMETIDOS CON SU SALUD”

NIT. 891.800.395-1

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL EN SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

ESPACIO DE PARTICIPACION	PRINCIPALES FUNCIONES DE CONTROL Y VEEDURIA	PERIODOS DE PARTICIPACION
<p>Asociación de usuarios: Agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, que velan por la calidad del servicio y la defensa del usuario.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Participar en las juntas directivas del Hospital Regional de Moniquirá para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario.• Vigilar que las decisiones que se tomen en las juntas directivas, se apliquen según lo acordado.• Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.• Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.• Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.	<p>Las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de éstas si hubieren varias asociaciones o alianzas de usuarios, para periodos de dos años.</p>



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

<p>Comités de ética hospitalaria</p>	<ul style="list-style-type: none">• Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.• Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.• Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.• Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.• Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.	<p>Los representantes ante los comités de ética hospitalaria serán elegidos para períodos de tres años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos períodos consecutivamente</p>
--------------------------------------	---	---